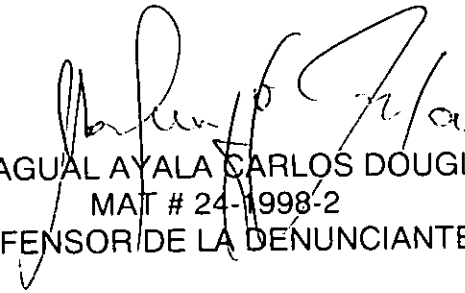


AUDIENCIA DE CONCILIACION

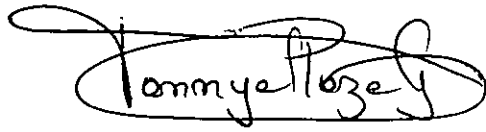
No 218-2013

378
Inscritos
sentencia
ocno,

En Santa Elena, Cantón Santa Elena, a Diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil trece a las doce horas y diez minutos, ante la **Abogada TANNYA PLAZA GUZMAN**, Jueza de la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia de la Provincia de Santa Elena y Abogada **YOLANDA CASTILLO BAZÁN**, secretaria del despacho, comparece por la parte accionada el Abogado **YAGUAL AYALA CARLOS DOUGLAS**, con matrícula de foro de Abogados No **24-1998-2**, quien señala para futuras notificaciones el **casillero N° 149**; y por la otra parte no comparece la parte accionante ni Abogado defensor que lo represente, por lo que estando dentro del día y hora señalados para que se cumpla con esta diligencia se da por instalada la misa por lo que **siendo el estado de la causa interviene la señora Jueza quien manifiesta lo siguiente**: En virtud de que no se encuentra presente la parte accionante señor **ALEX EMILIO LAMAR MENDOZA** lo que constituye desistimiento tácito de esta acción, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 inciso final y 15 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **Resuelvo** lo siguiente: **Uno.-** Se declara el desistimiento tácito de la presente acción al no haber comparecido el accionante **ALEX EMILIO LAMAR MENDOZA**. **Dos.-** Conforme consta de autos el informe técnico pericial documentológico elaborado por el perito del área de Criminalística de Policía Judicial de Santa Elena, en el que se concluye que las firmas del accionante constantes en las hojas de control, fueron realizadas por distintas personalidades gráficas, al tenor de lo previsto en el artículo 129 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial y el artículo 215 del código de procedimiento civil dispongo, que se remitan copias certificadas del presente expediente a la Fiscalía Provincial de Santa Elena a efectos que se inicien las investigaciones que correspondan por lo antes referido. **Tres.-** Se dispone el archivo de la presente causa. Y para constancia de todo lo actuado en esta audiencia firma la parte accionada presente en esta diligencia, en unidad de acto con la señora Jueza y secretaria que certifica, por lo que siendo las doce horas y veintiocho minutos se da por concluida esta diligencia



AB. YAGUAL AYALA CARLOS DOUGLAS
MAT # 24-1998-2
DEFENSOR DE LA DENUNCIANTE

ng



AB. TANNYA PLAZA GUZMÁN
JUEZA DE LA UNIDAD DE VIOLENCIA INTRFAMILIAR

LO CERTIFICO.-



AB. YOLANDA CASTILLO,BAZAN
SECRETARIA

